



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3^o 50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28^o 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en esta Corte su augusta Real Familia.

Gobierno civil.

Sección de Vigilancia.

En la oficina Central de este Gobierno civil, y en poder del Sr. Jefe del Cuerpo de Seguridad, se halla una manta de caballo, procedente de hallazgo.

Lo que se hace saber para que la persona que se considere con derecho á la referida prenda, se presente á reclamarla, quien la recuperará siempre que acredite ser de su pertenencia.

Madrid 2 de Junio de 1884.—El Jefe, José Oliver Vidal.

Comisión provincial.

Sesión de 18 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Briones.

Los Sres. Moral y Valiño excusan su asistencia á la sesión por hallarse enfermos.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido, se procede á la vista pública del pleito contencioso-administrativo promovido por D. Leandro Carbonell, contratista de las obras de construcción del camino de Hoyo de Manzanares, á Torrelodones, contra el acuerdo de la Diputación provincial de Madrid, fecha 13 de Mayo de 1881, que le negó indemnización de los daños y perjuicios causados por una tempestad en las indicadas obras.

Terminada la vista del expresado pleito, que duró una hora, y cuya sentencia se consignará en el libro correspondiente, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 19 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—

Rojas.—Villalón.—Calvo.—Valiño.—Briones.

El Sr. Moral excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del presente reemplazo.

Estremera:

12 Valentín Pérez Rojo.—Inútil.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

14 Epifanio Roldán Morillas.—Inútil.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

15 Juan Muñoz Ruiz.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo, por baja del número 12.

16 Hipólito Fernández Sacedo.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo, por baja del número 14.

Rascafría.

1 Víctor Pascual Moreno.—Soldado definitivo.

Hospital.

145 Mariano Olalla Monreal.—Redimido.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Villaviciosa de Odón.

4 Facundo Ricote Rodríguez.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

5 Fructuoso Luna Olías.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo, por baja del número 4.

Galapagar.

3 Agustín Alonso de la Fuente.—Redimido.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

2 Salustiano García Trabado.—Soldado definitivo.

12 Rogelio Parras Ocaña.—Inútil.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

26 Tomás Blázquez Mora.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo, por baja del número 12.

Arganda.

12 Pedro García Orejón.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

19 Telesforo Martín García.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo, por baja del número 12.

Colmenar de Oreja.

2 Román de la Torre Capitán Martínez.—Soldado definitivo.

Universidad.

30 José Chicarro Barbajosa.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

46 Fernando del Río Jubín.—Prófugo.

121 Manuel Toral Laguista.—Soldado definitivo.

132 Juan Cerezo de Grado.—Soldado definitivo.

136 Justo González Rufo.—Soldado definitivo.

165 Julio Solsona Domenech.—Sustituye con su hermano Ricardo Solsona y Domenech, que habiendo resultado útil y con talla legal ingresa en caja.

181 Venancio Pérez Rivera.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del número 30.

263 Angel Solana Pérez.—Recluta excedente de cupo.

293 Manuel de Pedro Pérez.—Talla, 1.530 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

367 Benito Sánchez Fernández.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

Buenavista.

43 Francisco Mata Berlanga.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

113 Benito Martínez Alegre.—Excluido por no tener la edad.

126 José Fernández García.—Ingresó para activo.

156 Arturo Solá y Robea.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del número 113.

253 Francisco Gómez Mendiola.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

Congreso.

69 Fermín Lapeyre Sánchez.—Inútil.—Pasa de Recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Inclusa.

33 José Romero García de Prado.—Soldado definitivo.

186 Emilio Blázquez.—Util.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

Palacio.

53 Antonio Gallastegui y Muñoz.—Reconocido ante la Comisión provincial de Oviedo.—Inútil.—Recluta disponible para solo en caso de guerra.

248 Rafael Gutiérrez Gómez.—Exceptuado.—Recluta disponible para solo en caso de guerra.

Latina.

334 Sabas Alonso Pinto.—Reconoci-

do útil.—Talla, 1,600 milímetros.—Recluta excedente de cupo y vuelve al penal de donde procede.

Hospicio.

16 Florencio González Larrea.—Ingresó para activo ante la Comisión provincial de Santander.

40 Fernando Romera y Bugeda.—Ingresó para activo.

151 Benito Mayor Latorre.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del número 40.

152 Lorenzo Prado Martínez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del número 16.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Audiencia.

127 Juan Echevarría Herranz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Navacerrada.

3 Julián de Frutos Villa.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Las Rozas.

2 Justo Benito Ontiveros.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado su excepción.

8 Angel García Bravo.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del número 2.

Inclusa.

143 Amaranto del Barrio Ibáñez.—Reconocido y tallado útil y con talla.—Vuelve al penal de Alcalá de Henares.

272 Saturnino Sobrino Senen.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Pezuela de las Torres.

3 Evaristo Pareja Fernández.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

4 Jesús Vidaola Gutiérrez.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

Buenavista.

158 Ildefonso Fernández Gutiérrez.—Oficiase al Sr. Director del Hospital Provincial á fin de que disponga la presentación de este mozo el sábado próximo.

190 Pedro Rodríguez Cacheiro.—Falleció en la Coruña.

San Martín de Valdeiglesias.

16 Eusebio Matalobos.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

32 Antonio Regueira Fontax.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del número 16.

Palacio.

86 Antonio González López.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Universidad.

4 Rafael Martín y Martín.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo por haber cesado su excepción.

21 Julián Pérez Bermejo.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo por haber cesado su excepción.

22 Joaquín Pérez Prieto.—Prófugo.

104 Romualdo González Sampedro.—Oficiase al Sr. Director del Hospital de Incurables reclamando certificación del estado del padre de este mozo.

111 José Martín Balanzat.—Prófugo.

143 Benito Vía López.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

147 Alfonso Villa Pomar.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

157 Alejandro Puente Casas.—Oficiase á la Comisión provincial de Santander á fin de que sea reconocido en revisión.

184 Ricardo Becerril Herranz.—Prófugo.

232 Andrés Castro García.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

241 Antonio López Serrano.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.

281 Victoriano Ruiz Pérez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 21.

284 Lino Ramos Pastor.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.

285 Manuel Muñoz Grado.—Pasa de activo á cubrir plaza como recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 4.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Congreso.

137. José Alonso Millán.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Villarejo de Salvanés.

23 Leopoldo Ozollo Pando.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Aranjuez.

13 Benito Ballesteros Luengo.—Inútil.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.

Brajos.

2 Benigno Martín Gómez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Hospicio.

70 Ignacio Albarranz González.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado la excepción.

167 Leopoldo de Mesa Díaz.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 70.

Palacio.

108 Alfonso Morena Luzón.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

164 Manuel Moreno Trigueros.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Universidad.

45 Fernando Merino González.—Reprodúcese oficio al Sr. Ministro de Ultramar á fin de que disponga el ingreso de este mozo en la isla de Cuba.

94 Serafín Iglesias Fernández.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

104 Salvador Tejerina Delgado.—Pendiente de ingreso.

140 Salvador Navas Serantes.—Oficiase al Sr. Alcalde de la Habana á fin de que sea reconocido el padre de este mozo.

165 Emilio Notario Osorio.—Prófugo.

177 José Chalons Berenguer.—Prófugo.

187 Francisco González Quiroga.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Vicálvaro.

12 Antonio Moreno Rós.—Redimido.

Fuencarral.

9 Nicomedes de Cruz García.—Pasa de reserva á activo con recurso pendiente.

16 Víctor Cabello López.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 9.

Inclusa.

83 Juan López Gálvez.—Talla, 1,510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Universidad.

10 Vicente Otero Sastre.—Talla, 1,510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

23 José Blanco Ocaña.—Pendiente de ampliar el expediente.

49 Antonio Fernández Franco.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

107 Angel Madrazo Domínguez.—Prófugo.

168 Estanislao de San Antonio (Exposición).—Prófugo.

169 Luis Madrazo Domínguez.—Prófugo.

170 Miguel Molina Vallejo.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

215 José Castedo Alvarez.—Pasa de reserva á recluta excedente de cupo por haber desistido de la excepción.

232 Eugenio Romo Domínguez.—Inútil ante la Comisión provincial de Navarra.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

310 Santiago Martínez Herranz.—Talla, 1,520 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

385 Salvador García Muñoz.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887.

Audiencia.

157 Manuel Menéndez Delgado.—Recluta excedente de cupo por no haber justificado su excepción.

Presentados por orden del Señor Gobernador.

Reemplazo actual.

Castellón de la Plana.—Sueras.

Vicente Calatayud Moliner.—Util y con talla.—Vuelve al penal de Alcalá.

Logroño.—Ventosa.

Jorge Bezares Cerezo.—Util y con talla.—Vuelve al penal de Alcalá.

Reemplazo de 1883.

Cuenca.—Alcázar del Rey.

Roman Pérez Pérez.—Util y con talla.—Vuelve al penal de Alcalá.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1884.

Oviedo.—Grado.

Valentín Vigil Pardo.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Tineo.

José Menéndez García.—Ingresa en caja para activo.

Manuel González Fernández.—Ingresa en caja para activo.

Orense.—Gudiña.

Nilo Berros Barros.—Ingresa en caja para activo.

Sevilla.

Juan Alcerreca Jurado.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Travada.

Faustino Bazata González.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Valdés.

Santiago Méndez Pérez.—Ingresa en caja para activo.

Jaen.—Castellón de Santisteban.

Adrián Hervás Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Tineo.

Vicente Fernández Galán.—Ingresa en caja para activo.

José Menéndez Alvarez.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Gijón.

Ramón Entrialgo García.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Salamanca.—Cantalapiedra.

Leocadio Alfonso Gallur.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Coruña.—Zas.

José María Corsón Rodríguez.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Cádiz.—Vejer de la Frontera.

Manuel Sánchez Mesa.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Alava.—Llodio.

Valentín Eugenio Juesi.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Lugo.—San Cosme.

Juan Rodríguez Gómez.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Alava.—Llodio.

Gil Pagazaurtunda Luja.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Santander.—Campo el Suso.

Alejandro de los Fernández.—Queda sin efecto la presentación de este mozo por haber resultado inútil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Huelva.—Paterna del Campo.

Antonio Domínguez Cepeda.—Tallado en revisión, 1,540 milímetros.

Coruña.—Calo.

José Macía Bello.—Tallado en revisión, 1,530 milímetros.

Burgos.—Castrillo.

Sigifredo García Marcos.—Tallado en revisión, 1,535 milímetros.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

León.—Astorga.

Ramón Lara Pérez.—Tallado en revisión, 1,500 milímetros.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Jaen.—Ubeda.

Andrés Hidalgo Torralva.—Reconocido en revisión, inútil.

León.—Soto de la Vega.

Ignacio González del Riego.—Reconocido en revisión, inútil.

León.—Mirantes.

José Bardón Suárez.—Reconocido en revisión, inútil.

Burgos.—Ontoria del Pinar.

Torbio Llorente Pérez.—Procedente de observación, inútil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1877.

León.—Astorga.

Santos de la Iglesia González.—Tallado, 1,470 milímetros.

Terminadas las incidencias de quintas señaladas para este día, la Comisión acuerda subsanar la equivocación padecida en el acta de la sesión de 24 de Marzo último, en la cual se consignó que habiendo cesado la excepción del mozo Nicanor Lucero García, núm. 8, del cupo de Perales de Tajuña en el reemplazo de 1881, pasaba de reserva á recluta disponible excedente de cupo, siendo así que dicho mozo está dentro del señalado á este pueblo en el referido año; y disponer, en su consecuencia, que el citado mozo Nicanor Lucero García, pase á la situación de activo por haber cesado su excepción y que pase á la situación de recluta excedente de cupo, Escolástico Brea y Bermejo, núm. 10, del mismo cupo y reemplazo.

Asimismo acuerda fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes actual, en los siguientes:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	25
Idem de cebada.....	0	69
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	4	05
Kilogramo de carbón.....	0	43
Idem de leña.....	0	03

Contestar al Sr. Director Subinspector de Sanidad Militar de Castilla la Nueva, que los médicos de dicho cuerpo nombrados para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y de los de años anteriores, han observado una conducta intachable y desempeñado con gran celo é inteligencia su difícil cometido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia ó sus encargados ó apoderados, convenientemente autorizados, mediante oficio de la respectiva Alcaldía, podrán presentarse desde luego en la Delegación del Banco de España en esta provincia, Recaudación general de Contribuciones, calle de Atocha, núm. 32, principal, derecha, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, á recoger los impresos de los recibos talonarios de las contribuciones territorial é industrial, para el próximo año económico.

Madrid 2 de Junio de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. O., J. Antonio López.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, las matrículas de la contribución industrial, para el próximo año económico, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se les fijó por circular inserta en este periódico oficial el día 1.º de Abril último, y siendo indispensable que el examen y aprobación de dichas matrículas quede terminado el veinte del corriente, el Señor Delegado de Hacienda, se ha servido acordar la imposición de una multa de 50 pesetas á aquellos de dichos Alcaldes, que para el día diez del actual no hayan cumplido este servicio, sin perjuicio de que conforme dispone el art. 17 del Reglamento de 13 de Julio de 1882, se nombren comisionados que pasen á formarlas á costa de dichas Autoridades y Secretarios respectivos.

Madrid 2 de Junio de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. O., José Antonio López.—Señor Alcalde de....

Alameda del Valle.
Alcalá de Henares.
Alcobendas.
Aldea del Fresno.
Aljete.
Alpedrete.

Anchuelo.
Aravaca.
Arganda.
Arroyomolinos
Barajas.
Becerril.
Belmonte.
Berzosa.
Boadilla.
Boalo.
Braojos.
Brea.
Buitrago.
Cabanillas.
Cadalso.
Camarma.
Canencia.
Carabaña.
Casarrubuelos.
Cenicientos.
Cercedilla.
Cervera.
Chapinería.
Chinchón.
Chozas.
Ciempozuelos.
Cobeña.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Colmenar de Oreja.
Colmenarejo.
Colmenar Viejo.
Cubas.
Daganzo de Arriba.
El Alamo.
Escorial de Abajo.
El Molar.

El Pardo.
El Prado.
El Vellón.
Estremera.
Fresno de Torote.
Fuencarral.
Fuenlabrada.
Fuente el Saz.
Fuentidueña.
Galapagar.
Garganta.
Gascones.
Getafe.
Griñón.
Guadalix.
Guadarrama.
Horcajuelo.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Humanes.
La Acebeda.
La Cabrera.
La Serna.
Las Rozas.
Leganés.
Loeches.
Los Hueros.
Los Molinos.
Los Santos de la Humosa.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madaroc.
Manjirón.
Manzanares.
Meco.
Mejorada del Campo.
Miraflores.

Moraleja.
Moralzarzal.
Navacerrada.
Navalafuente.
Navaredonda.
Navas de Buitrago.
Nuevo Baztán.
Orusco.
Oteruelo.
Paracuellos.
Parla.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pedrezuela.
Pezuela de las Torres.
Perales de Tajuña.
Pinilla del Valle.
Pinto.
Pozuelo de Alarcón.
Pozuelo del Rey.
Puebla de la Mujer Muerta.
Quijorna.
Rascafría.
Redueña.
Rivas de Jarama.
Rivatejada.
Robledillo de la Jara.
Robledo de Chavela.
Robregordo.
Rozas.
San Agustín.
San Fernando.
San Lorenzo del Escorial.
San Martín de la Vega.
San Martín de Valdeiglesias.
San Sebastián de los Reyes.
Serrada.

Serranillos.
Sevilla la Nueva.
Sieteiglesias.
Talamanca.
Titulcia.
Torrejón de Ardoz.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Torrelaguna.
Torrelodones.
Torremocha.
Torres.
Valdeavero.
Valdelaguna.
Valdemanco.
Valdemaqueda.
Valdemoro.
Valdeolmos.
Valdepiélagos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Vellilla.
Vicálvaro.
Villaconejos.
Villalvilla.
Villamanrique.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva del Pardillo.
Villanueva de Perales.
Villarejo de Salvanés.
Villaverde.
Villaviciosa de Odón.
Villavieja.
Zarzalejo.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 10 al 20 del mes de Junio de 1884, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto d; 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cents.
D. Manuel Folgueiras.....	Madrid.....	Rústica.....	Collado.....	Clero.	95
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	34
D. Lorenzo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.	382'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	382'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	382'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	286'90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	297'50
D. Casto Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Escorial.....	Idem.	1.004
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	1.240
D. José García Biescas.....	Idem.....	Idem.....	Torres.....	Estado.	44'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	6'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	41'25
El Porvenir del Artesano.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	620'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	804'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	660
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	705'20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	721
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	700
D. Francisco Buergo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	4.313'10
D. Melitón Peña.....	Navalafuente.....	Rústica.....	Navalafuente.....	Clero.	7.073'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	33'50
D. Aniceto Rodrigo.....	Villamanta.....	Urbana.....	Villamanta.....	Idem.	38'88
D. Mariano Alonso.....	Campo Real.....	Rústica.....	Torres.....	Idem.	68'75
D. Luciano Ortiz.....	Mejorada.....	Idem.....	Mejorada.....	Idem.	32'50
D. Anastasio Gutiérrez.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.	8'63
D. Eugenio Calleja.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.	70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	40
D. Andrés Alcazar.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.	82'50
D. Antonio Paraleda.....	Zaragoza.....	Idem.....	Escorial.....	Propios.	64
D. José Alvarez.....	Aranjuez.....	Idem.....	Aranjuez.....	Idem.	4.266'60
				Patrimonio.	206'90

Madrid 30 de Mayo de 1884.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

El padrón de contribuyentes del impuesto equivalente á los de la sal de esta villa para 1884-85, se halla concluído y de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; bien entendido que transcurridos no serán atendidas las que se presenten.

Alcobendas y Mayo 28 de 1884.—El Alcalde constitucional, Félix Sánchez.

Batres.

El padrón del impuesto equivalente al de la sal, para el próximo año económico de 1884 á 1885, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes comprendidos en él y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Serranillos, Griñón, Cubas y Humanes, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Batres 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Belmonte de Tajo.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año próximo y económico de 1884 á 1885, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones legales que se presentaren contra el mismo; y de no verificarlo en dicho tiempo, no se dará curso á ninguna de las que se presentasen.

Belmonte de Tajo 28 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Pastor.

Camarma de Esteruelas.

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el ejercicio económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Lo que hago público por medio del

presente, para que llegue á conocimiento de cuantas personas les interese.
Camarma de Esteruelas 29 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Anselmo Andrés.

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio de 1884-85, se halla expuesta al público, por término de ocho días.

Los contribuyentes que se crean agraviados, presentarán sus reclamaciones en el término prefijado.

Camarma de Esteruelas 29 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Anselmo Andrés.

Cenicientos.

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribución del venidero año, en vista de las relaciones presentadas por los propietarios, colonos y ganaderos; dicho documento se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, á contar desde la fecha, para los que en él comprendido puedan en dicho plazo presentar sus reclamaciones; y transcurrido que sea no se admitirá ninguna, por fundada y razonable que fuera.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y de los contribuyentes.

Cenicientos 27 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Ignacio Magán.

Leganés.

El padrón del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884-85, se halla expuesto al público, por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Leganés 28 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José D. Martínez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á un joven llamado Diego, como de 14 á 15 años de edad, rubio, que ha trabajado á sombrerero en la tienda de Sánchez, sita en la plaza del Progreso, y en la de Villasante, establecida en la calle de Alcalá, cuyo paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en dicho Juzgado y mi escribanía durante las horas de despacho y días no festivos, á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1884.—V.º B.º=Pinazo.—El actuario, Pedro Advíncula Villarrubia.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, dictada en causa que se sigue contra Mariano Serreiro Gabellán, y otro por hurto, se hace saber que al primero le han sido ocupados los objetos siguientes:

Una cadena de plata, sobredorada al parecer, de las llamadas Cordóbesas, un reloj de metal dorado, al parecer en mal uso, y por último, una papeleta de préstamo, que representaba el de un reloj de armadura de oro, son dos esferas remontuar.

Lo que se hace saber por este edicto para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado los que se creyesen con derecho á cualquiera de los objetos expresados, por creer que el que los posea no lo era legítimamente.

Madrid 28 de Mayo de 1884.—El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Antón Fernando Bler y Pequero, Capellán Castrense retirado, natural de Lérida, vecino de esta Corte, el cual falleció en ella el día 5 de Abril de 1883, al parecer sin disposición testamentaria, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se siguen sobre dicho abintestato por la escribanía del infrascripto; advirtiéndose que se ha presentado ya solicitando la herencia, su sobrino D. Ramón Francesch y Serret.

Si así lo hicieren se les oirá y se les administrará justicia y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1884.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Bru.—Por mandado de su señoría, Antero Martín Insausti. 102

Congreso.

En virtud de providencia de 27 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos que se siguen en dicho Juzgado á instancia de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, contra la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio, sobre lesión en la tasación de varios terrenos que ocupa la Estación del Ferrocarril del Norte, se cita y emplaza por el presente á la Comisión nombrada con arreglo al art. 7.º de la ley de 26 de Junio de 1876, y en representación de la misma á la persona que ejerza el cargo de Presidente, para que dentro del término de cinco días, que por segunda vez se señala, comparezca á contestar á la demanda; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 31 de Mayo de 1884.—V.º B.º=Gregorio Vicens.—El actuario, Agapito Gil Manrique. 104

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á D. Eduardo Martínez García, natural de esta Corte, hijo de Matías y de Teresa, difuntos, de 52 años, casado, impresor, que vivía en la calle del Príncipe, núm. 20, cuarto principal, á fin de que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado y escribanía del que refrenda, para practicar una diligencia en causa que se instruye por estafa.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1884.—V.º B.º=Gregorio Vicens.—El actuario, Antolín Valdés.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á D. Adriano Rotondo Nicolau y D. José Garrido y Arboledas, y á las demás personas que tengan ó puedan tener noticia de los autos seguidos entre aquellos sobre defensa por pobre, entregados al Procurador D. Fernando Bravo, en 9 de Octubre de 1873, para que en el término de quince días comparezcan en la Secretaría de Gobierno del Juzgado á manifestar en poder de quién se encuentran dichos autos.

Madrid á 27 de Mayo de 1884.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Secretario, Félix Ontivero. 103

Latina.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se ha dispuesto convocar á junta general á los acreedores de la quiebra de D. Ramón del Campo, del comercio de peletería en esta Corte, calle Mayor, número 34, señalándose para que

tenga lugar el día 20 del próximo mes de Junio, á la hora de las dos de la tarde, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, cuya Junta, en la que se procederá al nombramiento de síndicos, la presidirá el Comisario de la quiebra Don Ricardo Seguer, todo lo cual se hace público por medio del presente edicto, advirtiéndose á los acreedores que deberán concurrir por sí ó por medio de apoderados con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 31 de Mayo de 1884.—El Escribano, Pedro Sáinz de Aja. 105

Universidad.

En los autos ejecutivos que se sigue á instancia de D. Manuel Lorenzo Rubio con D. Luis Bravo del Rivero, Marqués de Castel Bravo, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 24 de Mayo de 1884; el Sr. D. Manuel Osuna y Boticario, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Manuel Lorenzo Rubio, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Hellín, representado por el Procurador D. Antonio Bendicho y defendido por el Letrado D. Enrique García Alonso, contra D. Luis Bravo del Rivero, Marqués de Castel Bravo, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando, seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen como de la pertenencia de D. Luis Bravo del Rivero, Marqués de Castel Bravo, y con su valor se haga pago á D. Manuel Lorenzo Rubio, de la cantidad de 11.500 pesetas de capital, intereses legales de 6 por 100 anual, desde 25 de Mayo de 1883, correspondientes á las 5.500 pesetas, del pagaré de 11 del mismo mes, y el de 3 por 100 mensual, desde 1.º de Julio siguiente, correspondientes á las 6.000 pesetas, objeto del pagaré de 12 de Abril anterior, costas causadas y que se originen hasta la total solvencia. Así por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, mediante la rebeldía é ignorado paradero del demandado; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Osuna.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, autorizo el presente en Madrid á 26 de Mayo de 1884.—El actuario, Eusebio Cereceda. 98

En la villa de Madrid á 26 de Mayo de 1884. El Sr. D. Manuel Osuna, Juez municipal del distrito de la Universidad interino de primera instancia; habiendo visto estos autos ordinarios de mayor cuantía, seguidos por el Procurador Don Luis Ochoa, en nombre de D. Santos Bilbao de las Fuentes, con D. Casimiro Garrido Feito, y por su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre abono de 10.000 pesetas, sus intereses y costas.

Fallo, que debo absolver y absuelvo á D. Casimiro Garrido Feito, de la demanda interpuesta contra él mismo por D. Santos Bilbao de las Fuentes, á quien condeno en las costas de esta instancia. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Osuna.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Osuna, Juez municipal del distrito de la Universidad é interino de primera instancia, estando celebrando audiencia pública en Madrid, á 28 de Mayo de 1884, de que doy fé.—Juan Vivó.—V.º B.º=Osuna.—El Escribano, Juan Vivó.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á José Montolio y Carmen Rodríguez Gutiérrez, padres del niño Arturo Montolio, y á un hombre llamado Tomás, que vivía con la Carmen, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias de los mismos se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y escribanía del actuario que da fe, á prestar declaración en la causa que se instruye por abandono de dicho niño; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Mayo de 1884.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

Consejo de Estado.

En el día 1.º de Abril de 1884, dada cuenta á la Sección de lo contencioso del Consejo de Estado, del pleito que en grado de apelación pende ante él mismo entre partes de la una el Sr. Fiscal de S. M., como representante de la Administración general del Estado apelante, y de la otra D. Mateo Lorenzale, hoy sus hijos D. Miguel y D. Ricardo, representados por el licenciado D. Laureano Figuerola, apelados sobre defraudación del subsidio, y dada cuenta asimismo del escrito en que el Sr. Fiscal pide sea citado de comparecencia D. Rodrigo Pérez Lentisco, quien presentó la denuncia particular y á consecuencia de ella se instruyó el expediente gubernativo, origen de estos autos, dictó la siguiente providencia:

Señores Mena y Zorrilla, Presidente.—Cárdenas.—Cisneros.—Hágase saber la existencia de este pleito á D. Rodrigo Pérez Lentisco, á fin de que pueda mostrarse parte dentro del término de quince días.

Y no habiéndose podido averiguar el domicilio del repetido Pérez Lentisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 30 de Diciembre de 1846, se inserta esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia á los efectos de derecho.

Madrid 26 de Abril de 1884.—Antonio Alcántara.

Anuncios.

LOS ALIADOS.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En cumplimiento de lo que previene el art. 21 de la ley y reglamento social, se requiere por primera vez al pago de los dividendos que adeudan á los socios siguientes:

Por dos acciones, números 12 y 13 D. Ignacio González Olivares, dividendos números-105, 106, 107 y 108; debe pesetas 90.

Por una y media acciones, números 5 y primera mitad de la 85, D. Eladio Gironella igual número de dividendos que el anterior; debe pesetas 67'50; para que en el término de quince días se sirvan satisfacer sus descubiertos en el domicilio del Tesorero, D. Domingo Linares, calle de Esparteros, núm. 11, principal, con más los gastos ocasionados; en la inteligencia que de no verificarlo se declararán amortizables sus acciones, pasándose el correspondiente aviso á domicilio del que se sabe.

Madrid 1.º de Junio de 1884.—El Presidente, F. Regal. 101